



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE GIRARDOT

Girardot, ocho (08) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: ANYELO JAVIER ARIAS CAMPO
DEMANDADO: NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL
RADICACIÓN: 25307-3333003-2018-00135-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el expediente, se evidencia que no obra la totalidad del material probatorio decretado en audiencia inicial del 17 de septiembre de 2019, razón por la cual se ordena por secretaria oficiar a la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional para que allegue la certificación del estado de salud en que se encontraba el demandante, recomendaciones medicas y el diagnostico medico mientras estuvo allí recluido. Igualmente requiérase a las partes para que presten su colaboración para la práctica de pruebas y diligencias conforme lo establece el numeral 8 del art. 78 de la Ley 1564 de 2012.

Una vez allegada la prueba requerida, se ordena por secretaria oficiar a la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Bogotá y Cundinamarca para que determine el porcentaje de la perdida de la capacidad laboral del señor Anyelo Javier Arias Campo conforme se indicó en la audiencia inicial celebrada el 17 de septiembre de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

GLORIA LETICIA URREGO MEDINA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 ADMINISTRATIVO GIRARDOT

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

da58327ff07bfc3bd1071993e0748e1cbda710efc438ed9c5767a96b3a6fae57

Documento generado en 08/02/2021 06:10:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>